PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN ITINERARIO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL EN EL SECTOR OCIOTURÍSTICO Y ENOGASTRONÓMICO.

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

La Sociedad Fomento de San Sebastián S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO), Sociedad del Ayuntamiento de San Sebastián encargada del desarrollo económico de la ciudad, tiene por objeto la promoción de políticas y actuaciones que, bajo criterios de sostenibilidad e innovación, apoyen al tejido económico local a mantener y mejorar su competitividad frente a un mercado cada vez más polarizado y global, favoreciendo una estructura empresarial competitiva sostenible.

Uno de los grandes retos como ciudad y como organización es poder dar respuesta al nuevo contexto socioeconómico.

La masa de desempleo se caracteriza en los últimos años, por un volumen importante de personas mayores de 45 años, con una cronificación en los parados de larga duración, así como con una importante presencia de mujeres en ambos colectivos. En San Sebastián son 3.668 las personas que perciben la RGI, con un peso de las mujeres del 60 %, de la cuales las personas mayores de 55 años son el 47 % del total.

Además, FOMENTO, mantiene una interlocución directa con el sector ocio-turístico y enogastronómico Actualmente, este sector presenta grandes dificultades a la hora de disponer de mano de obra adecuada. La falta de personal de atención (cocina, limpieza, servicio, camareros/as de piso, etc.) es una realidad a la que se enfrentan estos sectores y que lleva a la necesidad de plantear soluciones.

Es en el marco de este contexto y reflexión, en la que FOMENTO, identifica la oportunidad de poder desarrollar un nuevo proyecto de Albergue-Escuela en el que personas desempleadas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, puedan formarse y ejercitarse en algunos de los perfiles profesionales que más se requieren en el sector ocio-turístico y enogastronómico.

El proyecto del Albergue-Escuela de UBA es una oportunidad única para el testeo de nuevas

iniciativas en un laboratorio de tipo experimental y, para llevar a cabo estos proyectos singulares, se ha creado UBALAB. Con este proyecto, además de fomentar el empleo inclusivo, se busca dar una respuesta a la actual dificultad del sector de ocio turístico de encontrar profesionales.

En UBALAB se quieren realizar programas experimentales e innovadores para promover el empleo inclusivo, como son; programas formativos y de prácticas en ocupaciones demandadas por el mercado laboral actual, experiencias de emprendizaje, experiencias formativas para mujeres en profesiones infrarrepresentadas, empleo con colectivos específicos (personas > 45 años con experiencia laboral obsoleta, jóvenes < 30 años sin experiencia laboral), etc.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, este proyecto contempla poner en marcha 1 itinerario de formación y acompañamiento a la inserción laboral en el marco de UBALAB, atendiendo a necesidades detectadas en el sector ocio-turístico y enogastronómico y realizando una propuesta de formación que encaje con los perfiles de personas con dificultades específicas y una menor formación (en diciembre del 2024 el 44,3 % de las personas desempleadas en San Sebastián apenas cuentan con la educación obligatoria).

Las Tareas a realizar por la empresa adjudicataria son las siguientes:

El itinerario de formación y acompañamiento a la inserción laboral en el sector ocio-turístico y enogastronómico (en adelante, ITINERARIO), lo constituyen los servicios de impartición de un Certificado de Profesionalidad de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar nivel I, (en adelante, **Certificado de Profesionalidad**), los servicios de Acciones de Formación Transversal para la adquisición de competencias actitudinales, claves y técnicas complementarias (en adelante, **Acciones de Formación Transversal**), así como los servicios de acciones para el acompañamiento a la búsqueda de empleo y de prospección de ofertas de empleo (en adelante, **Acciones para el Acompañamiento a la Búsqueda de Empleo**).

- ✓ **Captación y selección de personas participantes:**

Para poner en marcha el ITINERARIO, la empresa adjudicataria deberá realizar un proceso de captación y selección de 10 personas (en adelante, personas participantes) preferentemente empadronados/as en San Sebastián e inscritos/as y de alta como demandantes de empleo en Lanbide Servicio Vasco de Empleo (en adelante, Lanbide), dando prioridad a personas perceptoras de RGI/IMV, paradas de larga duración y personas susceptibles de acceder a un contrato de inserción. El proceso de captación y selección de personas participantes se llevará a cabo por la empresa adjudicataria con el visto bueno de FOMENTO.

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios y herramientas a utilizar para la captación y selección de las personas participantes del itinerario de formación para el empleo.

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

La empresa adjudicataria deberá informar previamente a la realización del proceso de selección a distintos agentes sociales de la ciudad de las características y público destinatario. Esta actuación tiene el objetivo de que los distintos agentes sociales puedan derivar a personas que cumplan los requisitos al presente proyecto. El contenido y formato de la información a comunicar, será consensuado previamente con FOMENTO.

La empresa adjudicataria deberá recepcionar todas las candidaturas para comprobar que las personas candidatas cumplan con los requisitos obligatorios de la oferta formativa (marcados por el Certificado de Profesionalidad) y los establecidos como preferentes por estas prescripciones técnicas.

En relación con esta tarea, FOMENTO podrá plantear personas potencialmente beneficiarias, pero siendo siempre responsabilidad de la empresa adjudicataria la captación de personas participantes para la realización del ITINERARIO.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un protocolo de llamada, un calendario de entrevistas, realizar el seguimiento de la realización de las llamadas a las personas candidatas para citarlas a entrevista y una batería de preguntas puntuables para realizar la selección de las personas participantes sobre una serie de indicadores. Todas estas actuaciones serán previamente consensuadas con FOMENTO. Todas las preguntas serán puntuables objetivamente y este proceso se trabajará con la supervisión de FOMENTO.

El objetivo es que, mediante este proceso de selección, se obtenga un listado ordenado por puntuación de las 10 personas participantes en el ITINERARIO, un listado de 3 personas en reserva y un listado de personas no seleccionadas.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá elaborar y cumplimentar el acta de resultado final del proceso de entrevistas que se realice, en el que se refleje el listado de 10 personas participantes en el ITINERARIO, 3 personas en reserva y las no seleccionadas, junto con un Informe justificando los motivos de selección, reserva y no admisión.

Dentro de la tarea de captación y selección, la empresa adjudicataria deberá informar a todas las personas que han sido entrevistadas del resultado de su participación en las entrevistas: seleccionadas, no seleccionadas y las que queden en reserva. Para las personas participantes (seleccionadas) y de reserva, deberá, además, informar de las condiciones del itinerario y obtener su consentimiento informado para participar en el mismo, siempre de forma voluntaria.

Estas actuaciones de Captación y selección de personas participantes, así como las reuniones y los informes, se entienden contenidos dentro de los importes a abonar por FOMENTO en las tareas de Certificado de Profesionalidad que a continuación se definen y la empresa adjudicataria las deberá realizar como parte precedente a la realización de las mismas y no serán consideradas como unidades de facturación en sí mismas.

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

www.fomentosansebastian.eus · 943 482 800 · fomentoss@donostia.eus

De acuerdo a lo anterior, los servicios a realizar, serán los siguientes:

A) <u>Certificado de Profesionalidad</u>

Se requiere que la empresa adjudicataria realice la Impartición de un certificado de Profesionalidad de OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR a las personas participantes.

Las especificaciones del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD son las siguientes:

HOTR0208 - OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR

- MODALIDAD: Presencial
- NUMERO DE HORAS: 240
- FAMILIA PROFESIONAL: Hostelería y turismo
- ÁREA PROFESIONAL: Restauración
- CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA: HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar. (RD 295/2004 de 20 de febrero).
- NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 1
- COMPETENCIA GENERAL: Asistir en el servicio y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos y bebidas.

- RELACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA QUE CONFIGURAN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
  - UC0257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.
  - UC0258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.

- ENTORNO PROFESIONAL
  - **<u>Ámbito profesional</u>**
    Desarrolla su actividad profesional, como auxiliar o ayudante, tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas de restauración, bares y cafeterías. En los pequeños establecimientos puede desarrollar su actividad con cierta autonomía.
  - **<u>Sectores productivos</u>**
    Sectores productivos: Esta cualificación se ubica, principalmente, en sectores y subsectores productivos y de prestación de servicios en los que se desarrollan procesos de elaboración y servicio de alimentos y bebidas, como sería el sector de hostelería y, en su marco, los subsectores de hotelería y restauración (tradicional, evolutiva y colectiva).

  - **<u>Ocupaciones o puestos de trabajo</u>**
    Ayudante de camarero. Ayudante de bar.

Cabe destacar que dicho Certificado de Profesionalidad conlleva la realización de prácticas no laborables de 80 horas, estando estas contempladas en el propio certificado de profesionalidad.

La empresa adjudicataria deberá gestionar las 80 horas de prácticas obligatorias para cada una de las personas participantes en la formación, en el Albergue-Escuela de UBA o en su defecto en otras instalaciones, en empresas del sector ocio- turístico y enogastronómico del sector de la Hostelería y turismo, acordadas previamente por parte de la empresa adjudicataria y con el visto bueno de FOMENTO.

B) Acciones de Formación Transversal

La empresa adjudicataria deberá impartir, de acuerdo con lo presentado en su propuesta técnica, 170 horas de acciones de Formación Transversal para la mejora en el desarrollo de la actividad laboral complementarias al certificado de profesionalidad.

De esta forma, se busca que las personas participantes puedan adquirir conocimientos relacionados **con competencias actitudinales** (por ejemplo, resolución de conflictos, inteligencia emocional u otros), otras **competencias técnicas complementarias diferentes** a las de la certificación (por ejemplo, dietas y cocina saludable y curso principiante camareros u otros), y **competencias clave** (digitales, carnets profesionales, idiomas, conocimientos básicos,). Las acciones de Formación Transversal serán grupales y el total de las 170 horas serán diferentes módulos de diferentes temáticas, tales que permitan adquirir las competencias actitudinales y/o técnicas complementarias y/o clave.

C) Acciones para el acompañamiento a la búsqueda de empleo

La empresa adjudicataria, de acuerdo con su propuesta presentada, llevará a cabo las acciones de Acompañamiento a la Búsqueda de Empleo. Estas acciones se realizarán para que las personas que participantes en el ITINERARIO, fomenten su autonomía, estimulen su implicación en la búsqueda de empleo y aprendan a buscar empleo, se incentive la idea de formación para toda la vida, y puedan acceder a ofertas de empleo una vez realizada la formación e insertarse en el mercado laboral.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con su propuesta introducida en el Sobre 2, deberá trabajar de forma individual con cada persona participante en el ITINERARIO para conseguir el objetivo de encontrar un empleo.

Se estima que el acompañamiento a la inserción laboral se realizará durante aproximadamente cinco meses y tendrá que realizarse una propuesta de 10 horas de acompañamiento mínimo a cada persona participante, de forma individualizada. En el caso de las personas migrantes y en

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

procesos de regularización se prestará apoyo dentro de estas horas en el proceso de regularización.

Los contenidos que integran Acciones para el acompañamiento a la búsqueda de empleo son las siguientes:

- Realización un **Diagnóstico de Empleabilidad** consensuado con la persona participante a partir de la información sobre las habilidades o competencias que posee y unas propuestas de acciones a realizar para mejorar la empleabilidad reflejadas en el **Plan de Activación de la Empleabilidad**.

- Aprendizaje de las **Técnicas de Búsqueda de Empleo** (presencial/online). Elaborarán una carta para la presentación a entrevistas de trabajo, un Currículum Vitae y un dossier con los canales de búsqueda más apropiados en cuanto al empleo que se busca. Preparación para la presentación a ofertas de empleo concretas.

- Realización de **Prospección en el mercado laboral de Ofertas de Empleo del sector ocio-turístico y enogastronómico.** para presentar a las personas participante en el itinerario de formación para la búsqueda de empleo.

FUNCIONAMIENTO DEL ITINERARIO

- Todas y cada una de las personas participantes en el ITINERARIO deberá realizar el Certificado de Profesionalidad (incluyendo las prácticas no laborables), las Acciones de Formación Transversal, así como Acciones para el acompañamiento a la búsqueda de empleo.
- En primer lugar, se realizará el Certificado de profesionalidad, seguidamente se realizarán las Acciones de formación transversal, y posteriormente, se realizarán prácticas no laborables contempladas en el propio certificado de profesionalidad. Las Acciones para el acompañamiento a la búsqueda de empleo se llevarán a cabo durante toda la ejecución del contrato.
- No obstante, la mencionada organización del ITINERARIO podrá ser modificada a propuesta de la empresa adjudicataria, siempre y cuando, cuente con el visto bueno de FOMENTO.

- El intervalo entre la finalización de la formación cualificada y la realización de las prácticas puede no ser de forma sucesiva, pero, en dicho caso, deberá estar justificado y contar con el visto bueno de FOMENTO.

- La formación se realizará de lunes a viernes, preferiblemente por la mañana

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

- Evaluación y seguimiento
  - La empresa adjudicataria realizará un seguimiento final de la situación de la persona participante con el objetivo de conocer el grado de mejora de la empleabilidad con respecto al inicio del itinerario de formación para el empleo. Para recoger la información sobre la situación de la persona participante, ésta responderá a un cuestionario de seguimiento final individualizado, que será propuesto por la empresa adjudicataria y validado por FOMENTO.

  - Una vez realizado el proceso de acompañamiento, el personal técnico de la empresa adjudicataria y dentro de las labores objeto de esta contratación, elaborará un **Informe Final** con los resultados de todo el servicio contratado de itinerario de formación para el empleo.

TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para la correcta puesta en marcha y desarrollo del ITINERARIO. Dentro de estas tareas, como mínimo se encuentran las siguientes:

- Redactar la oferta formativa para el ITINERARIO y obtener la autorización de Lanbide para llevar a cabo los certificados de profesionalidad y la empresa adjudicataria. En el caso de no obtener esta autorización por parte de Lanbide, FOMENTO se reserva el derecho de no ejecutar el servicio objeto de la contratación, sin tener obligación de abonar importe alguno por los trabajos que se hubieran ejecutado, al no considerarlos de acuerdo a lo solicitado.
- La empresa adjudicataria deberá realizar un proceso de captación y selección de 10 personas. Si la selección personas es inferior a 10 personas, FOMENTO se reserva el derecho de no ejecutar el servicio objeto de la contratación, sin tener obligación de abonar importe alguno por los trabajos que se hubieran ejecutado, al no considerarlos de acuerdo a lo solicitado.
- La empresa adjudicataria deberá diseñar las plantillas y documentos de soporte para las personas participantes y para entregar a FOMENTO para el control de la actuación por su parte. El cronograma formativo definitivo deberá ser contrastado con FOMENTO antes de su puesta en marcha para su visto bueno.
- Implementar el ITINERARIO, es decir, el Certificado Profesional, las Acciones de Formación Transversal y Acciones para el acompañamiento a la búsqueda de empleo en base a los contenidos y metodología de la impartición de las acciones formativas propuestas entre la documentación del Sobre 2. De la misma manera, deberán gestionar las 80 horas de prácticas obligatorias no laborables para cada una de las personas participantes en el ITINERARIO, en el Albergue-Escuela de UBA o en su defecto, en empresas del sector de la Hostelería y Turismo, acordadas previamente por parte de la empresa adjudicataria y con el visto bueno de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá acompañar a las personas participantes en este proceso de formación y prácticas

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

no laborales y realizará un seguimiento de cómo se producen los procesos de adquisición de competencias y los resultados. igualmente, realizará la evaluación final y recogerá la valoración de los participantes.

- Coordinar y gestionar las incidencias que se produzcan en el ITINERARIO.
- Realizar el seguimiento sobre la asistencia de las personas participantes, gestión de las faltas. Las personas participantes deberán asistir, al menos, a lo requerido por Lanbide para obtener el Certificado de Profesionalidad. Para proceder la gestión de las becas, se informará semanalmente a FOMENTO sobre incidencias y la asistencia de las personas participantes.
- Enviar a FOMENTO toda la información que se genere en estos itinerarios formativos para el empleo (personas seleccionadas y participantes finales, haciendo referencia a sus datos personales y curriculares etc.) en el formato que FOMENTO determine. En el caso de que FOMENTO lo considere la empresa adjudicataria deberá de registrar los datos en el aplicativo informático de FOMENTO y en su caso, FOMENTO proporcionará las claves de acceso necesarias e instruirá a la empresa adjudicataria sobre el manejo del aplicativo.
- Participar en las reuniones de seguimiento y que establezca FOMENTO e informar quincenalmente través de un breve informe acerca del desempeño en cada una de las tareas anteriormente mencionadas.
- Participar en reuniones con otros agentes para promover la reflexión, evaluación y las propuestas colaborativas. Estas no serán más de 3 reuniones en todo el servicio.
- Aportar toda la infraestructura necesaria para el óptimo y correcto desarrollo de las actividades teórico-prácticas a realizar; local, aulas, etc., Además, las instalaciones deberán contar con todos los equipamientos necesarios para impartir el certificado de profesionalidad conforme a lo estipulado por Lanbide, y las acciones de formación transversal, desde el punto de vista teórico y práctico. Para el desarrollo y ejecución de las acciones de acompañamiento a la búsqueda de empleo, la empresa adjudicataria deberá disponer de despacho privado con ordenador, aunque algunas acciones podrán desarrollarse en el Albergue-escuela UBA.
- Las instalaciones donde se impartan los cursos deberán estar ubicadas en el término municipal de San Sebastián, o en su defecto, limítrofes a la comarca de Donostialdea, no superando la distancia de 15 km. desde el centro de San Sebastián (Ayuntamiento de San Sebastián).

✓ **<u>Justificación de la formación</u>**

La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria final al mes de la finalización de los itinerarios de formación para el empleo que recoja al menos los siguientes puntos:

- Contenidos formativos técnicos, prácticos, material didáctico entregado al alumnado, duración, y fechas de impartición, objetivos, participantes que empiezan y acaban del certificado de profesionalidad, de las acciones de formación transversal, de las prácticas laborales y de las acciones de acompañamiento al

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

empleo.

- Control de asistencia diario (debiendo guardar comprobable y registro de él), listado de personas (empiezan, finalizan, no finalizan -motivos-) participantes del certificado de profesionalidad, de las acciones de formación transversal, de las prácticas laborales y de las acciones de acompañamiento al empleo.
- Plan de evaluación, pruebas de evaluación e informes individualizados de evaluación y evaluaciones de satisfacción de las personas participantes del certificado de profesionalidad, de las acciones de formación transversal, de las prácticas laborales y de las acciones de acompañamiento al empleo.
- Currículum Vitae de las personas formadoras que deberá cumplir con los requisitos establecidos para la impartición de cada una de las acciones de los itinerarios de formación para el empleo.
- Metodología didáctica, recursos técnicos e instalaciones, didácticos y fungibles.
- Certificados o diplomas emitidos (según modelo del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo).
- Se presentará un informe de los resultados de inserción laboral en el momento de presentar la memoria final de actividades y en todo caso se deberán incluir los resultados del informe antes de la finalización del contrato.
- FOMENTO durante la ejecución del contrato y dentro del servicio contratado podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantos informes requiera la justificación del programa, siempre que se realice con aviso previo.

Se deberá entregar toda la documentación relacionada en formato digital y ésta deberá haber sido aprobada/validada por la persona técnica responsable de FOMENTO. Una vez se disponga de toda la documentación y el visto bueno del personal técnico de FOMENTO se dará por finalizado el servicio.

La empresa adjudicataria deberá contemplar la recogida de información desde la integración de la perspectiva de género en las distintas actuaciones. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá aportar la información referida a las personas participantes en el proyecto desagregada por sexo, la información relativa a las actividades específicas para mujeres y su resultado (si las ha habido), la información relativa al grado de satisfacción de las mujeres participantes en cada una de las líneas trabajadas, y el análisis en general de los perfiles profesionales de las mujeres participantes y los itinerarios laborales que se hayan trabajado como objetivo laboral.

Cabe indicar que toda la documentación, publicidad y señalética relacionada que la empresa adjudicataria utilice en la prestación de este servicio, además de la que pueda elaborar, deberá tener un lenguaje visual y escrito no sexista.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios objeto, se deberá ofrecer y a elección de la persona destinataria de la prestación del servicio, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

✓ CRITERIOS AMBIENTALES DE EJECUCIÓN

Durante el servicio se deberán aplicar medidas para minimizar el impacto ambiental de la actividad.

- La empresa adjudicataria deberá aplicar medidas para la reducción del impacto de los desplazamientos derivados del servicio. Por ejemplo, deberá minimizar los desplazamientos, haciendo uso preferente de comunicaciones telefónicas y electrónicas, así como de nuevas tecnologías (teleconferencia, videoconferencia); en los desplazamientos a realizar, se priorizarán los modos de movilidad no motorizados (peatonal, bicicleta) y se hará uso de transporte público siempre que sea posible, o, en su defecto, se priorizará el uso de vehículos propios con nulas o bajas emisiones de CO_2. Además, la localización seleccionada para realizar las formaciones y otros eventos relacionados con el contrato deberá ser accesible mediante transporte público.

- Todos los documentos de trabajo, incluidos los generados durante y al final del servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o similar. En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá:
  - Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades.
  - Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) y, con proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (TCF, PCF...).
  - Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (excepto si fuera estrictamente necesario imprimir a color para su correcta interpretación), preferentemente a 2 páginas por cara, con la mínima encuadernación posible para facilitar su reciclaje.

  En todo caso, las necesidades de impresión deberán aprobarse por la dirección de los trabajos.

- La empresa adjudicataria deberá fomentar de la prevención de residuos (reutilización y reparación) y su correcta gestión para facilitar la reutilización y el reciclado, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S
IÑIGO OLAIZOLA
(R: A20001681)

Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2025.06.09 12:32:28 +02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente

Europar Batasunak finantzatuta NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO · SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO